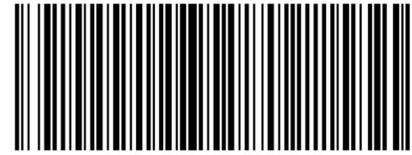


Medellín, 26 de Octubre de 2021

Doctor
JORGE ANDRÉS CARRILLO CARDOSO
Gerente General EPM
Edificio EPM – Carrera 58 # 42 - 125
Medellín, Antioquia



04-01-20211026000216
Fecha: 26/10/2021 11:10:37 a.m. | Usuario: cesar.rojas

Asunto: Alerta Temprana – Incumplimiento obligaciones BOOMT y administración de la Licencia Ambiental

Cordial saludo,

La Sociedad **HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P.**, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del seguimiento y verificación al contrato BOOMT y haciendo uso de los mecanismos previstos para ello en el anexo 6.12 del mismo contrato, los cuales tienen por finalidad identificar oportunamente posibles incumplimientos en los aspectos técnicos, financieros y legales, y con ello evitar que dichos incumplimientos se consoliden, le informa que con base en el seguimiento y verificación del contrato BOOMT, el cronograma de la CREG, la licencia ambiental del proyecto, las declaraciones públicas por parte de EPM y las respuestas aportadas a la sociedad a las diferentes solicitudes realizadas, se identificaron eventuales incumplimientos que de materializarse ponen en riesgo la viabilidad del proyecto, la licencia ambiental y la seguridad de la comunidad aguas abajo, de conformidad con lo que a continuación se expone:

1. Pérdida de la segunda Obligación de Energía en Firme, acumulado a la pérdida de la primera, que deberá asumir EPM con su patrimonio.

En reiteradas ocasiones la sociedad HIDROITUANGO, ha advertido a EPM que existen atrasos importantes en la ejecución de las obras principales del proyecto Hidroeléctrico Ituango que ponen en riesgo inminente el cumplimiento de las Obligaciones de Energía en Firme (OEF) vigentes del proyecto; sin olvidar que la primera OEF con Fecha de Inicio de Periodo de Vigencia de la Obligación (IPVO), el 1 de diciembre de 2018, no se cumplió, generando pérdidas para el proyecto por ingresos no recibidos del Cargo por Confiabilidad de aproximadamente \$17 millones de dólares anuales, y de no entrar en operación en el año 2022, las pérdidas acumuladas aproximadas por este concepto serían de \$85 millones de dólares. Adicionalmente, y producto del no cumplimiento de la primera Obligaciones de Energía en Firme (OEF); EPM pagó \$42 millones de dólares por la garantía asociada a esta asignación, para un total de pérdidas entre el 2018 y el 2022 por el incumplimiento la primera Obligación de Energía en Firme de aproximadamente \$130 millones de dólares.



Por este motivo, HIDROITUANGO ha requerido a EPM para que de manera inmediata gestione las acciones que correspondan para iniciar la operación del proyecto en julio de 2022, y no ponga en riesgo las Obligaciones de Energía en Firme vigentes, principalmente, la segunda asignación por 3.482 GWh/año con IPVO el 1 de diciembre de 2021, que representa el 61% de la Energía en Firme declarada del Proyecto, y que de no entrar en operación ocasionaría pérdidas adicionales de \$60 millones de dólares anuales aproximadamente, estas sumarían \$120 millones dólares por los ingresos no recibidos del Cargo por Confiabilidad de los años 2021 y 2022; sumado a esto, la ejecución de la garantía asociada a la segunda Obligación de Energía en Firme (OEF), con un valor a la fecha de \$190 millones de dólares, para una total de pérdidas potenciales por el no cumplimiento con las Obligaciones de Energía en Firme 1 y 2 entre el 2018 y 2022 de \$440 millones de dólares aproximadamente.

No obstante lo anterior, y con el conocimiento por parte de EPM de lo ajustado que se encuentran los tiempos para la culminación de las obras necesarias para darle cumplimiento a la segunda asignación de Obligaciones de Energía en Firme (OEF), EPM ha tomado la decisión, según sus propias declaraciones a medios de comunicación, de cambiar al contratista de obras principales, sin que le garantice a HIDROITUANGO, mediante un mecanismo oficial, que con este cambio de contratista se terminarán de manera oportuna las obras del proyecto, y así cumplir con las OEF vigentes.

Conforme con el contrato BOOMT, y en el caso que se presente la pérdida de cualquier Obligaciones de Energía en Firme (OEF) por las decisiones tomadas por EPM o por causa de sus subcontratistas, esta no podrá ser considerada como un menor ingreso del proyecto, de igual manera no se podrá considerar como un mayor valor del proyecto el pago de las garantías correspondientes, ni el cubrimiento en el mercado secundario de dicha Energía en Firme, ver ANEXO 2.04 (i)-III-3, PRINCIPIOS GENERALES PARA PROYECTAR EL PLAN DE NEGOCIOS DEL CONTRATISTA, del Contrato BOOMT.

En atención a lo expuesto, y al avance actual del proyecto, se advierte por parte de HIDROITUANGO que en el caso en que EPM no entre en operación con las unidades 1 y 2 de generación del Proyecto, en la fecha máxima establecida para la subasta de planta GPPS de 2012 con IPVO 1 de diciembre de 2021 y en la subasta de planta especial del 2019 con IPVO el 1 de diciembre 2022, los efectos económicos de dichas pérdidas y los pagos derivados de las ejecuciones de las garantías, en lo que tiene que ver con la proyección de ingresos para el cálculo de la Remuneración, no podrán ser incluidos como un menor ingreso, ni como un costo del Proyecto.

2. Sanciones y multas de la ANLA - Continuidad de la suspensión de la medida preventiva sobre la Licencia Ambiental del Proyecto

La licencia ambiental del proyecto, otorgada mediante Resolución N°155 de 2009, es propiedad de la sociedad HIDROITUANGO y uno de sus principales activos. No obstante, a partir de la contingencia presentada en el proyecto en abril de 2018, a causa del colapso de un túnel no contemplado en los diseños entregados por HIDROITUANGO a EPM para la construcción del proyecto, la Autoridad Ambiental de Licencias Ambientales. – ANLA- impuso

medida preventiva de suspensión de licencia ambiental, a través de la Resolución N°820 de 2018, condicionada, entre otros, a que se garantizara la estabilidad actual y futura de la infraestructura asociada a las obras principales del proyecto Central Hidroeléctrica Ituango, para lo cual se contrató a la firma POYRY, cuyo informe no ha sido entregado para la revisión y análisis con rigor técnico de la ANLA, desconociendo los términos para la revisión de dicho informe y las observaciones o adiciones que requiera la Autoridad Ambiental para su aprobación y levantamiento de la medida, sin que pueda entrar a operar el proyecto sin el cumplimiento de este requisito para julio de 2022, como lo prevé el programa del 22 de diciembre de 2020 de EPM o antes del 1° de diciembre de 2022 como lo prevé la IPVO de la Resolución CREG 194 del 2020.

La situación del proyecto, las partes de las obras que no han sido exploradas, los retrasos que se evidencian y la incertidumbre en programas y cronogramas actualizados en razón a las diferencias entre EPM y sus subcontratistas, no dan certeza sobre el cumplimiento de las obligaciones de la medida preventiva que hoy recae sobre la misma, y por el contrario causa preocupación que retrasos adicionales puedan desencadenar riesgos que conlleven a nuevas sanciones de la ANLA.

Al respecto, HIDROITUANGO general Alerta Temprana a EPM, en calidad de administrador de la Licencia Ambiental del proyecto, que conforme a la cláusula 6.18 del contrato BOOMT, EPM se encuentra obligado a asumir cualquiera y todos los costos de cualquier naturaleza relacionados con el cumplimiento de las obligaciones ambientales. Así mismo, en concordancia con la cláusula 6.08 ibídem, EPM se obliga a mantener indemne a HIDROITUANGO por cualquier reclamo relacionado con el cumplimiento de las disposiciones ambientales. Por lo tanto, en caso de que el proyecto no entre en operación en julio de 2022 por no haberse logrado el levantamiento de la medida preventiva y que se generen nuevas sanciones, EPM responderá por sus acciones en los términos del contrato BOOMT, sin perjuicio de las demás acciones que tenga HIDROITUANGO a su disposición por los perjuicios que se le causen.

3. Falta de información sobre los riesgos enunciados por EPM; Riesgos de ejecución del proyecto, regulatorios, económicos, financieros, de seguros, entre otros...

A partir del fallo de la Contraloría General de la Nación, HIDROITUANGO requirió a EPM un informe de riesgos en caso de ratificarse el fallo de la Contraloría y se advirtiera una inhabilidad sobreviniente en los integrantes del consorcio, y las gestiones adelantadas en caso de un eventual cambio de contratista, sobre lo cual EPM no aportó lo requerido por HIDROITUANGO y se limitó a manifestar que en caso de una inhabilidad sobreviniente que impida al contratista continuar con la ejecución de las obras *“Podría tener impactos en el cronograma de ejecución del proyecto, y activar otros riesgos de tipo regulatorio, comercial, económicos, financieros, riesgos-seguros, reputacionales y legales”*.

En este sentido, ante la ausencia de respuestas concretas y falta de información a disposición de HIDROITUANGO, sobre los riesgos, impactos y estrategias de mitigación ante el cambio 

de contratista de obras principales, así como de los sobrecostos que le generaría ello al proyecto y que afectarían la remuneración a favor de HIDROITUANGO, se pone de presente el ANEXO 6.14 del contrato BOOMT sobre la asignación de riesgos, de los cuales aquellos que fueron advertidos por EPM, le están asignados en su mayoría a EPM y sobre los que son responsabilidad de HIDROITUANGO, se informa que EPM ha incumplido la obligación de notificación e información oportuna consagrada en la cláusula 6.16 del contrato BOOMT, y por lo tanto, los efectos económicos, programáticos y de toda índole, que se deriven de dichos riesgos en razón al cambio de contratista que decida EPM, bajo su responsabilidad, no podrán incluirse dentro de los mayores costos y plazos para la construcción para efectos del cálculo de la remuneración a favor de HIDROITUANGO, además de los demás perjuicios que puedan causarse, y tendrán que ser asumidos por EPM con su patrimonio.

4. Financiación del Proyecto – Prestamistas del proyecto – BID

EPM se obligó para con HIDROITUANGO dentro del clausulado del BOOMT a financiar todas las inversiones requeridas para la construcción y puesta en operación del proyecto hidroeléctrico Ituango, sobre lo cual se advierte un riesgo ante las declaraciones del BID, principal prestamista del proyecto, según lo informado por medios de comunicación en días pasados, así:

“Ante la posibilidad de un eventual cambio de contratistas en Hidroituango, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) emitió un ultimátum a Empresas Públicas de Medellín (EPM) y anticipó que se retirará del proyecto, argumentando que este quedaría en el limbo bajo ese escenario”

Ante este escenario conocido por EPM, no se ha recibido información sobre la posición de EPM, en calidad de contratista del BOOMT, mediante la cual ponga en conocimiento de HIDROITUANGO, el impacto que podría ocasionar el retiro del BID en las condiciones actuales del proyecto, y cómo garantizaría la financiación de las obras faltantes. Por lo tanto, en caso de un retiro del BID, se advierte un riesgo de financiación del proyecto que pondría en riesgo la continuidad de las obras de estabilización y las demás requeridas para la entrada en operación de las primeras unidades de generación en el 2022, con sobrecostos adicionales por incremento del costo de la deuda, los cuales HIDROITUANGO no asumiría por tratarse de una situación de responsabilidad exclusiva de EPM.

5. Falta de información a disposición de HIDROITUANGO sobre el proyecto para verificación y seguimiento y acercamiento a posibles Subcontratistas

Dentro del contrato BOOMT, las partes acordaron que HIDROITUANGO tendría acceso a toda la información relacionada con el proyecto y el contrato, respetando en todo caso los principios de no coadministración y no control previo. El seguimiento realizado por parte de HIDROITUANGO tiene por objeto el conocimiento continuo de la evolución del proyecto para la detección oportuna de desviaciones y prevenir posibles riesgos que debe asumir HIDROITUANGO. Sin embargo, a partir de la contingencia presentada en abril de 2018 en el

proyecto, la información que EPM suministra no ha sido ni suficiente, ni oportuna para que HIDROITUANGO realice las acciones que le corresponden.

La mayor fuente de información para esta Sociedad en relación con los hechos actuales que presuntamente puedan afectarla, han sido las declaraciones de EPM a los medios de comunicación a través del Gerente y el presidente de su Junta Directiva, las investigaciones que adelantan los entes de control; de igual modo se ha tenido en la sociedad conocimiento no oficial ni procedente de EPM sobre informes y estudios que no han sido puestos a disposición de HIDROITUANGO por los medios establecidos en el contrato BOOMT, configurándose una omisión grave por ocultamiento de información.

En lo referente a acercamientos con posibles contratistas para la continuación de las obras ante un eventual cambio de contratista, HIDROITUANGO no tiene información sobre los avances en las gestiones contractuales, modalidades de selección, presupuestos, cronogramas y demás asuntos que debe observar EPM, previo a adjudicar las obras principales del proyecto, a fin de que HIDROITUANGO pueda ejercer los derechos que le corresponden en cuanto a oportunidad, calidad y costos, dentro de las buenas prácticas ambientales, de contratación y de ingeniería para la construcción del proyecto.

Respecto a los acercamientos de EPM con empresas constructoras, sobre lo cual desconoce HIDROITUANGO, se requiere se informe sobre la suscripción o no de un Acuerdo para el acompañamiento técnico del proyecto con la Empresa China THREE GORGES CORPORATION, presuntamente suscrito en el año 2020, cuya finalidad era la búsqueda de soluciones, recomendaciones y procedimientos para la estabilización del proyecto. En caso afirmativo, remitir a HIDROITUANGO las recomendaciones dadas y el listado de información compartida para el cumplimiento del acuerdo, e informar si esta empresa hace parte de las empresas con las que se han hecho acercamientos para la continuidad de las obras.

Así mismo, frente a la manifestación pública en medios, hecha por el señor Presidente de la Junta Directiva de EPM, en relación a los cambios de diseños y calidad en los materiales utilizados en la ejecución de las obras a cargo de los subcontratistas de EPM, se advierte que EPM no ha puesto en evidencia tal situación en los informes de seguimiento al BOOMT, impidiendo así una efectiva verificación de parte de la sociedad conforme a lo acordado en el anexo 6.12 del contrato BOOMT.

6. Riesgo de estabilidad de obra

A pesar de los avances que han podido realizarse con presunto conocimiento y aceptación de la ANLA frente a las restricciones impuestas mediante la Resolución 0820 de 2018, es de máxima alarma y preocupación de HIDROITUANGO, lo concerniente a la estabilidad de las obras ante la eventual solución de continuidad en la ejecución del proyecto, referidas principalmente a:



a. Vertedero:

Para HIDROITUANGO ha sido objeto de permanente seguimiento y cuestionamiento, la estabilidad del vertedero, por cuanto no es una obra diseñada para la operación continua, que desde mayo de 2018 viene funcionando sin detención para inspección, control y mantenimiento del cuenco y los taludes aguas abajo. Al respecto, EPM ha manifestado lo siguiente:

“Con relación a las inquietudes relacionadas con los riesgos por la operación continua del vertedero, es importante mencionar que en el último PMU, el cual fue realizado el 16 de agosto de 2021, se socializó cómo ha sido la evolución del nivel de riesgo en el Vertedero desde mayo de 2018 a la fecha, teniendo en cuenta la operación ininterrumpida de esta estructura desde el 08 de febrero de 2019 y la necesidad de que continúe hasta que se cuente con un sistema alterno para evacuar el agua embalsada. En este análisis de riesgos se estableció que pese al comportamiento favorable de estabilidad que se ha tenido tanto de los taludes como de los canales y del cuenco, el riesgo aumentó de medio a alto debido principalmente a las condiciones adversas asociadas al Covid-19...”

La respuesta aportada no es satisfactoria para HIDROITUANGO, ya que es claro que al aumentar los plazos de ejecución del contrato hay un mayor riesgo de estabilidad del proyecto, que sólo podría ser evaluado una vez se pueda revisar los taludes y el cuenco amortiguador, para lo cual se requiere la suspensión del flujo por esta estructura y ello sólo será posible cuando comience a generar el proyecto, se tenga la descarga intermedia o ambas.

Debe anotarse que, de acuerdo con la misma comunicación, la instrumentación y exploraciones hechas indican que a la fecha hay estabilidad en esta estructura, pero, para que se mantenga así, se requiere la ejecución de la obra, sin interrupción alguna, para viabilizar la generación que permita la evacuación de agua del embalse y la liberación del vertedero.

b. Riesgo de destaponamiento del túnel de desviación derecho

En atención a la contingencia de abril de 2018, no fue posible construir el tapón definitivo del túnel de desviación derecho y por las altas presiones que se presentan en esta estructura, requiere de la construcción de un pretapón (pretapón 2) que actualmente se encuentra en ejecución con tecnología no usual en estas obras (esferas de nylon atrapadas en micropilotes) y una vez terminado se puede proceder a la construcción del pretapón aguas abajo y del tapón definitivo en forma segura.

Hasta la fecha, en los comités de seguimiento al contrato BOOMT y de acuerdo con la información suministrada por EPM, la construcción del pretapón 2 se ejecuta con seguridad y monitoreado en detalle, como se nos ha expresado por parte de EPM. Si bien se espera que este pretapón se culmine dentro de la actual vigencia del contrato de obras principales, la



construcción del tapón definitivo, que es el seguro para que no haya un destaponamiento, quedaría aplazado a fecha incierta hasta tener un nuevo contratista.

En la medida que transcurra mayor tiempo, aumentará el riesgo de remoción del pretapón 2, ya que es una medida temporal de seguridad, no diseñada para contener la presión de la gran columna de agua a largo plazo dentro de esta estructura. Adicionalmente se requiere su conclusión para liberar el Túnel de Descarga Intermedia para su ejecución y liberación de caudales sobre el vertedero.

c. Riesgo de destaponamiento del Sistema Auxiliar de Desviación (SAD).

De igual forma, en razón a la contingencia no fue posible operar las compuertas para el llenado controlado y posterior construcción del tapón definitivo de esta estructura. Si bien hoy se han cerrado las compuertas aún no se construye el tapón definitivo por situación similar al túnel de desviación derecho. En el momento se ejecutan las acciones necesarias para evacuar el agua de esta estructura y poder entrar con seguridad a la ejecución del tapón definitivo, pero si hubiese interrupción de las obras, el riesgo de destaponamiento, que ahora es bajo, podría incrementarse en el tiempo dado que las compuertas con el tiempo tienden a ceder.

d. Otros riesgos provenientes de la suspensión de las obras

Existen otros riesgos que provendrían de la suspensión de las obras, como es el caso del aumento de las infiltraciones del macizo rocoso, la estabilidad de los taludes exteriores y de la estabilidad de las obras subterráneas, el mantenimiento de vías, el aire e iluminación de las obras subterráneas requerido para el mantenimiento y control de estas obras.

Tanto HIDROITUANGO como las compañías de seguro que han sido convocadas para lograr la cobertura total del proyecto bajo un amparo de todo riesgo construcción, estamos pendientes sobre las condiciones actuales del proyecto, motivo por el cual, HIDROITUANGO le ha solicitado a EPM, de conformidad con las obligaciones contenidas en el contrato BOOMT, que se adelanten de manera continua y diligente todas las obras que conduzcan a garantizar la estabilidad de la obra.

En consecuencia, presentamos alerta temprana ante los riesgos de nuevos incumplimientos y amenazas graves para el desarrollo del proyecto que se puedan presentar por un cambio de contratista, en uno de los momentos más críticos del proyecto y faltando solo 9 meses para la entrada en operación de la primera unidad de generación (27 de julio de 2022), vulnerando con ello los principios de planeación, economía, responsabilidad, configurando además, un riesgo para el patrimonio público de EPM por las acciones que se presenten por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.



Finalmente, se deja constancia que, si bien los contratistas del proyecto son de responsabilidad exclusiva de EPM, toda vez, que asume con su patrimonio los riesgos que le sean imputables y las consecuencias de sus decisiones, de ninguna manera esta potestad constituye una facultad para tomar decisiones que afecten el cumplimiento de las obligaciones del contrato BOOMT y que comprometan la continuidad en la ejecución del proyecto, en perjuicio de la sociedad, la comunidad antioqueña y la seguridad energética del país.

Atentamente,

JAVIER DARIO TORO ZULUAGA
Gerente

Copia:

- **William Giraldo Jiménez**
Vicepresidente Proyectos Generación - EPM

V°B° Héctor Fabio Vergara Hincapie.	Proyectó: Isabel Cardozo
Subgerente Jurídico -Secretario General (E)	Abogada